

**ACUERDO NÚMERO 001
FEBRERO 21 DE 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO”**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 272 Y 313 de la Constitución Política, artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto 840 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar a partir del primero de enero de dos mil trece (2013) el salario de los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Bello en cuantía del cinco por ciento (5%), excepto para aquellos que se rigen por normas especiales y siempre y cuando con ese incremento no se supere el límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional.

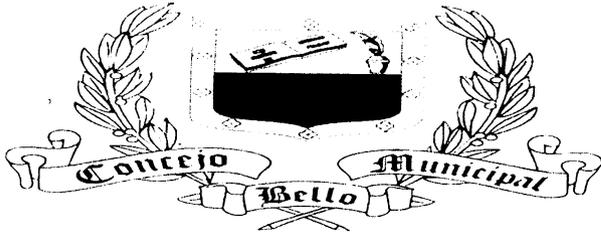
ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual de la señora Contralora será igual a la fijada por el Gobierno Nacional mediante decreto para el señor Alcalde Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y es retroactivo a partir del 01 de enero de 2013.

Dado en Bello a los (21) veintiún días del mes de febrero del 2013

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
Presidente

CESAR SUAREZ MIRA
Secretario General



2
2

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CESAR SUAREZ MIRA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintidós (22) de febrero de 2013.


CESAR SUAREZ MIRA
Secretario General